

**AUTORIZA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS,  
AFICHES Y FLYERS AL PROVEEDOR FIRMA  
GRÁFICA LTDA, POR RAZONES QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0292 / 2024**

**SANTIAGO, 24 de enero de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación en el D.U. N° 002806 de 1987; en el D.U. N° 309/28 de 2020; en el D.U. N° 1939 de 2015; en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en lo previsto en el artículo 10, número 4, de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N° 542 de 2020, que Aprueba el Presupuesto para la Universidad de Chile año 2020; en el D.U. N° 3388 de 1984; en la Resolución exenta N° 0577 de 2014, de Rectoría; en la cotización número C02904 de la empresa INSUCOMP CHILE EIRL; en el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Universidad de Chile; en la declaración jurada emitida por el representante legal de la empresa de fecha 18 de enero de 2024, y en las Resoluciones N°s. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile recibió oficialmente la acreditación institucional por parte de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) por el período máximo de tiempo de siete años tras registrar positivas evaluaciones en todas las áreas de evaluación, tanto aquellas obligatorias: gestión institucional y docencia de pregrado; como las electivas: investigación, docencia de postgrado y vinculación con el medio.
2. Que, la Universidad de Chile está acreditada hasta el año 2025 y, por tanto, actualmente se encuentra preparando un nuevo proceso de Acreditación Institucional para dicho año.
3. Que, en este proceso de Acreditación el equipo a cargo ha determinado que durante el año 2024 es necesario fidelizar públicos estratégicos internos como los consejos de facultad, las CLAIs, CSAI, Senado, Comisión de evaluación y subcomisiones de acreditación.
4. Que, para esto se hace necesario la entrega de productos que forman parte del merchandising de la campaña de Acreditación Institucional.
5. Que, el objetivo de la entrega de estos productos es que las personas sepan que comenzó el proceso de Acreditación Institucional, que es necesario su trabajo y compromiso durante todo el año.
6. Que, se espera reforzar el contenido del proceso de Acreditación Institucional con la entrega de cuadernos, flyers y afiches con información del proceso de Acreditación Institucional para toda la comunidad universitaria en visitas a los distintos campus durante el año.



7. Que, de acuerdo a la cotización emitida por la empresa Firma Gráfica Ltda., la compra de los productos asciende a la suma de \$5.271.700 (cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos), IVA incluido.
8. Que, en este contexto, se configura, en la especie, la circunstancia descrita en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10°, N° 7, letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, para proceder a la contratación de los señalados servicios en modalidad trato directo, esto es: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
9. Que, lo anterior, por cuanto, desde el punto de vista financiero y de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado realizar una licitación pública para efectuar el presente procedimiento de compra en razón a las remuneraciones pagadas a los funcionarios por hora, que debe utilizarse en el proceso; el que ascendería a la suma referencial de \$2.004.000 (dos millones cuatro mil pesos), según se advierte del informe adjunto.
10. Que, la empresa Firma Gráfica Ltda., es proveedor hábil para contratar con la Administración Pública, según consta en certificado adjunto emitido desde el portal de ChileProveedores.
11. Que, dicho requerimiento fue autorizado según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de hasta \$5.271.700 (cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos), IVA incluido.

#### **RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍCESE** la contratación para adquisición de cuadernos, flyers y afiches, por las causales establecidas en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10°, N° 7, letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, con Firma Gráfica Ltda. por un monto \$5.271.700 (cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos), IVA incluido.
- 2) **AUTORÍCESE** el pago por la suma de \$5.271.700 (cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos) IVA incluidos, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto.
- 3) **IMPÚTESE** este gasto a Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro C201000019 "AIUE Acreditación Institucional" dependiente de Prorrectoría.
- 4) **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

#### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LILIANA GALDAMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
Prorrectora